CONFER

CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA

PLAN PRIVA

¿Qué es el PRIVA?

Es el **P**lan de **R**eparación **I**ntegral a las **V**íctimas de **A**busos a menores y personas vulnerables equiparadas en derechos

¿Donde se encaja el PRIVA?

(1).- Líneas de trabajo de la Iglesia
(2).- PRIVA
(3).- Criterios orientadores

Historia

- Trabajo conjunto de la CEE y la CONFER
- Compromiso claro:
  - ✓ Buscar la verdad
  - ✓ Pedir perdón
  - ✓ Reparar el daño
- Campos importantes: acogida a las víctimas y prevención
- Comisión Asesora de Reparación Integral para los casos prescritos o victimario fallecido

Aprobación de documentos

- Los documentos anteriores *(LT, PRIVA, Cr. Or.)* , han sido aprobados por la CONFER, la Comisión Permanente de la CEE y ratificados por la Asamblea Plenaria de la CEE el día 9 de julio de 2024.

Principios del PRIVA

- Centro de todo: la víctima y sus necesidades
- Búsqueda incesante de la verdad (ámbitos canónico y civil)
- Necesaria unidad de acción intraeclesial: homogeneizar medidas
- Asumir caminos y cauces de reparación (económica, espiritual, moral)
- Creación de un órgano para estudiar caso por caso
- En el campo jurídico, se seguirá lo aprobado en la "Instrucción…" (abril 2023)

PROPUESTAS de ACCIÓN

1

LA VÍCTIMA

A partir de *Vox estis lux mundo*, de abril de 2019 en la mayoría de las diócesis y de las congregaciones hay oficinas de atención a las víctimas

- Reconocer a las víctimas que han sufrido abusos. Ofrecer asistencia. Acompañarlas durante el proceso y seguirlas, si lo solicitan. La Oficina no puede realizar la investigación previa.
- Dar cauce adecuado a sus informaciones: orientar y asistir legalmente
- Dotar de recursos o personas que acompañan el proceso (incluso a familiares)
- Crear entornos seguros y adaptar los códigos de buena conducta en todo lugar
- Promover cultura de tolerancia cero a los abusos en general. Crear mapa de riesgos y de daños

PROPUESTAS de ACCIÓN

2

LA REPARACIÓN

- Las víctimas, además de ser recibidas, escuchadas y acompañadas, tienen derecho a una asistencia integral
- Los primeros responsables son las personas que han cometido abusos. La responsabilidad civil de Diócesis y Congregaciones viene después, de manera subsidiaria, por sentencia judicial firme.
- Formas de reparación: económicas (por sentencia judicial), en especie, asumidas voluntariamente por la Iglesia (prescritos o muerto el victimario)
- Que la Iglesia arbitre un medio para resarcir los daños ciertos y reales
- Que el victimario haya fallecido no debe impedir el esclarecimiento de los hechos

PROPUESTAS de ACCIÓN

3

LA PREVENCIÓN

- Trabajar por adoptar normas, medidas y protocolos en todos los ámbitos donde haya actividad con menores
- Establecer formación inicial y continuada sobre el tema al principio de cada curso pastoral para todos los agentes, sobre todo, en formación de menores y personas vulnerables
- Generar proceso de reflexión sobre los abusos (diagnóstico, orientaciones, recomendaciones) para todos los destinatarios (familias, agentes de pastoral, voluntarios, educadores, poderes públicos, etc.)
- Que los victimarios sean tratados con programas de intervención por profesionales y acompañantes espirituales

Concreción de PRESENTE

- Se ha creado la **Comisión Asesora de Reparación Integral independiente,** que evalúa los casos, analiza los daños y propone posibles soluciones a las instituciones que corresponda ejecutarlas.

Composición de la Comisión

- Miembros: 4 personas del ámbito jurídico; 4 del ámbito médico forense, una persona de CONFER y otra de la Conferencia Episcopal Española; un miembro más de una Asociación de acogida de víctimas; un miembro experto en baremación.

  - **En total: 12 personas.**

Trabajo de la Comisión (1)

- Elabora un informe de los casos que le llegan que no pueden ser juzgados ni el ámbito jurídico ni en el canónico (prescritos o victimario fallecido).
- La Comisión ha elaborado unos baremos (horquilla) para valorar los daños, en forma de reparación económica o material.
- Cada caso se estudia de forma particular

Trabajo de la Comisión (2)

- Se han establecido pautas que ofrecen garantías de resarcimiento de daños.
- La resolución de los casos estudiados se ofrece a Diócesis y Congregaciones para su aplicación en la medida que estimen oportuno.
- La Comisión cuenta con la ayuda de una persona que ejerce las funciones de secretaría con el fin de facilitar el trabajo de la misma.
- La propia Comisión se ha dotado de un reglamento interno que facilita el funcionamiento de la misma, apoyándose en los Criterios Orientadores y en los principios generales del PRIVA.